LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE FECHA **DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS,** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 103, FRACCIÓN XVI, 245 Y 246 DE LA Ley 875 de TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ARTÍCULO 391 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/1472/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ	04 DE ABRIL DE 2018	II. Se autoriza la expedición de copias certificada solicitadas por el sujeto obligado.
2	IVAI-REV/211/2018/i	AYUNTAMIENTO DE ACAYUCAN, VERACRUZ	06 DE ABRIL DE 2018	RESOLUCIÓN SE MODIFICA Y SE ORDENA
3	IVAI-REV/158/2018/II	AYUNTAMIENTO DE GUTIÉRREZ ZAMORA, VERACRUZ	06 DE ABRIL DE 2018	RESOLUCIÓN SE MODIFICA Y SE ORDENA
4	IVAI-REV/2619/2017/II	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	06 DE ABRIL DE 2018	RESOLUCIÓN SE MODIFICA Y SE ORDENA
5	IVAI-REV/697/2018/II	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	04 DE ABRIL DE 2018	2. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 7. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse las constancias de cuenta.
6	IVAI-REV/691/2018/II	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	04 DE ABRIL DE 2018	2. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 6. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a

LISTA DE ACUERDOS

				derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse las constancias de cuenta.
7	IVAI-REV/700/2018/II	AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ	06 DE ABRIL DE 20185	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
8	IVAI-REV/930/2015/II	UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ	04 DE ABRIL DE 2017	RESOLUCIÓN SEGUNDO. Se declara cumplida la resolución de fecha nueve de septiembre dos mil quince por la Unidad de Acceso de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz. TERCERO. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.
9	IVAI-REV/192/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ	04 DE ABRIL DE 2017	II. Téngase a la parte recurrente manifestando su satisfacción con la información entregada y que el sujeto obligado dio cumplimiento a lo ordenado por este instituto, en consecuencia, se tiene al Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz, dando cumplimiento a la resolución emitida el cinco de abril de dos mil diecisiete. Sirve de criterio orientador la jurisprudencia de rubro siguiente: INEJECUCIÓN DE SENTENCIA. QUEDA SIN MATERIA CUANDO EXISTE ESCRITO DE LA QUEJOSA, DEBIDAMENTE RATIFICADO, POR EL QUE MANIFIESTA SU CONFORMIDAD CON EL CUMPLIMIENTO DADO POR LAS RESPONSABLES A LA EJECUTORIA DE AMPARO.[1] III. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.
10	IVAI-REV/969/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ	04 DE ABRIL DE 2017	II. Téngase a la parte recurrente manifestando su satisfacción con la información entregada y que el sujeto obligado dio cumplimiento a lo ordenado por este instituto, en consecuencia, se tiene al Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz, dando cumplimiento a la resolución emitida el cinco de abril de dos mil diecisiete. Sirve de criterio orientador la jurisprudencia de rubro siguiente: INEJECUCIÓN DE SENTENCIA. QUEDA SIN MATERIA CUANDO EXISTE ESCRITO DE LA QUEJOSA, DEBIDAMENTE RATIFICADO, POR EL QUE MANIFIESTA SU CONFORMIDAD CON EL CUMPLIMIENTO DADO POR LAS RESPONSABLES A LA EJECUTORIA DE AMPARO.[2] III. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.
11	IVAI-REV/811/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ	04 DE ABRIL DE 2017	II. Téngase a la parte recurrente manifestando su satisfacción con la información entregada y que el sujeto obligado dio cumplimiento a lo ordenado por este instituto, en consecuencia, se tiene al Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz, dando cumplimiento a la resolución emitida el cinco de abril de dos mil diecisiete. Sirve de criterio orientador la jurisprudencia de rubro siguiente: INEJECUCIÓN DE SENTENCIA. QUEDA SIN MATERIA CUANDO EXISTE ESCRITO DE LA QUEJOSA, DEBIDAMENTE RATIFICADO, POR EL QUE MANIFIESTA SU CONFORMIDAD CON EL CUMPLIMIENTO DADO POR LAS RESPONSABLES A LA EJECUTORIA DE AMPARO.[3]

[1] Primera Sala, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, México, Novena época, Tomo VI, Diciembre de 1997, P. 286 A.J.B.R.

[2] Primera Sala, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, México, Novena época, Tomo VI, Diciembre de 1997, P. 286 A.J.B.R.

[3] Primera Sala, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, México, Novena época, Tomo VI, Diciembre de 1997, P. 286

LISTA DE ACUERDOS

				III. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.
12	IVAI-REV/787/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ	04 DE ABRIL DE 2017	II. Téngase a la parte recurrente manifestando su satisfacción con la información entregada y que el sujeto obligado dio cumplimiento a lo ordenado por este instituto, en consecuencia, se tiene al Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz, dando cumplimiento a la resolución emitida el cinco de abril de dos mil diecisiete. Sirve de criterio orientador la jurisprudencia de rubro siguiente: INEJECUCIÓN DE SENTENCIA. QUEDA SIN MATERIA CUANDO EXISTE ESCRITO DE LA QUEJOSA, DEBIDAMENTE RATIFICADO, POR EL QUE MANIFIESTA SU CONFORMIDAD CON EL CUMPLIMIENTO DADO POR LAS RESPONSABLES A LA EJECUTORIA DE AMPARO.[4] III. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.
13	IVAI-REV/1373/2017/I	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	04 DE ABRIL DE 2018	II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el veinticuatro de noviembre del año inmediato anterior, causó estado, y que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el treinta siguiente. III. De análisis de las documentales de cuenta se advierte que el sujeto obligado proporciona información, sin embargo del archivo denominado "r ANEXOS 5 al 8 del OF 1483.pdf" se advierte que hay información ilegible, por lo tanto no se aprecia con claridad el contenido de la misma y por ende no se puede determinar sí cumple o no con la entrega de toda la información pendiente de entregar. IV. Requiérasele al sujeto obligado por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia a su superior jerárquico para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto. V. Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazo señalado, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley número 875 de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en el Reglamento Interior de este Instituto.
14	IVAI-REV/612/2018/I	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ	03 DE ABRIL DE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
15	IVAI-REV/608/2018/III	AYUNTAMIENTO DE IXHUATLÁN DEL CAFÉ, VERACRUZ	03 DE ABRIL DE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte del comisionado ponente.

_____
LIC. EDUARDO LAEL MANZANO OLANO.
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

A.J.B.R.

[4] Primera Sala, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, México, Novena época, Tomo VI, Diciembre de 1997, P. 286

A.J.B.R.